



ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
“Fraccionamiento Aguillillas”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 26 (veintiséis) de Febrero del 2016, nos constituimos en el domicilio ubicado entre las calles Maíz y Flores Magón de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE
1.- MARICELA NAVARRO VELÁZQUEZ
2.- IGNACIO GODÍNEZ GONZÁLEZ
3.- GUILLERMINA TORRES GARCÍA
4.- MARÍA DEL CARMEN MELENDREZ VENTURA
5.- GABRIELA JANETT RAZO MARTÍNEZ
6.- MARTHA CASTELLANOS NAVARRO
7.- ERNESTO CASTELLANOS FLORES
8.- MÓNICA ANGÉLICA VELAZCO VELÁZQUEZ
9.- ROSA ELENA CASTELLANOS CRUZ
10.- TERESA DE JESÚS OROZCO GONZÁLEZ
11.- ERNESTO DANIEL CASTELLANOS NAVARRO
12.- JUANA DE LA CRUZ GÓMEZ ALVARADO
13.- EZEQUIEL OROZCO GONZÁLEZ
14.- MARÍA DE LOURDES PERALTA GARCÍA
15.- JOSÉ LUIS TAMAYO TORRES
16.- CRUZ ANTONIO VELÁZQUEZ GALLEGOS
17.- MAYRA LETICIA CORTES NAVARRO
18.- LEONOR ORTEGA CABRERA
19.- MIGUEL CAMACHO PÉREZ
20.- JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ VELÁZQUEZ
21.- LETICIA NAVARRO BECERRA
22.- RAÚL CISNEROS JUÁREZ
23.- BEATRIZ SAHAGÚN GUTIÉRREZ
24.- FERNANDO JIMÉNEZ RAMOS
25.- MA. DEL ROSARIO PRADO HERNÁNDEZ
26.- CARMEN LUZ SALAZAR GONZÁLEZ
27.- SALVADOR CISNEROS CÁRDENAS
28.- MARÍA DE JESÚS ROMÁN ZUÑIGA
29.- GRISELDA CARRILLO ESTRADA
30.- SALVADOR RODRÍGUEZ CARRILLO
31.- JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CARRILLO
32.- JAIME RODRÍGUEZ CARRILLO

DOMICILIO
Se ha ocultado el domicilio correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y Vi, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



33.- JAVIER RODRÍGUEZ CARRILLO
34.- LILIANA ALEJANDRA PÉREZ BRERA
35.- JOSÉ ROBERTO DÍAZ PLASCENCIA
36.- PEDRO PÉREZ AGUIRRE
37.- ROBERTO MIRANDA GUTIÉRREZ
38.- JOEL PATLAN SALCEDO
39.- ROGELIO PÉREZ AGUIRRE
40.- ANDRÉS GONZÁLEZ RUIZ
41.- MARTHA GÓMEZ RODRÍGUEZ
42.- OSCAR ALBERTO MARES MÉNDEZ
43.- MARTIN CASTELLANOS CRUZ
44.- ALFREDO MARES BUENROSTRO
45.- JOSÉ ANTONIO LAMBAREN MARTÍNEZ
46.- MA. GUADALUPE RUELAS FLORES
47.- J. ROSARIO AGUIRRE LÓPEZ
48.- RENE CASTELLANOS ALATORRE
49.- JOEL MEDINA NAVARRO
50.- VERÓNICA CASTELLANOS ESPINOZA
51.- REYNALDA RAMÍREZ BUSTOS
52.- JUAN ANDRÉS VILLA OLIVARES
53.- ROBERTO OROZCO MONTOYA
54.- CLAUDIA FLORES CERVANTES
55.- SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ MEDINA
56.- SILVIA MEDINA GARCÍA
57.- LAURA ALEJANDRA MORALES MEDINA
58.- MARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
59.- J. JESÚS RAMÍREZ ÁLVAREZ
60.- JORGE VALENTÍN RODRÍGUEZ ADAME
61.- ISAÍ HERNÁNDEZ JAIME
62.- ROSENDO SANTIAGO GUARDADO
63.- LEONOR ZAMORA CRUZ
64.- SANTOS SANTIAGO ZAMORA
65.- MA. DEL CARMEN LOBATON HDEZ.
66.- JUAN JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
67.- GERMAN MEDINA NAVARRO
68.- RENE CASTELLANOS ALATORRE
69.- LETICIA NAVARRO BECERRA
70.- ROSA MA. CORTES NAVARRO
71.- JUAN MANUEL MATA MARTÍNEZ
72.- GEORGINA GONZÁLEZ RUIZ

Se ha ocultado el domicilio correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y Vi, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del Fraccionamiento Aguilillas Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Fraccionamiento Aguilillas" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la

convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública



Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Maricela Navarro Velázquez

SUPLENTE: C. Ignacio Godínez González

SECRETARIO: C. Guillermina Torres García

SUPLENTE: C. María del Carmen Melendrez Ventura

TESORERO: C. Gabriela Janett Razo Martínez

SUPLENTE: C. Martha Castellanos Navarro

VOCAL 1: C. Ernesto Castellanos Flores

SUPLENTE: C. Mónica Angélica Velazco Velázquez

VOCAL 2: C. Rosa Elena Castellanos Cruz

SUPLENTE: C. Teresa de Jesús Orozco González

VOCAL 3: C. Ernesto Daniel Castellanos Navarro

SUPLENTE: C. Juana de la Cruz Gómez Alvarado

VOCAL 4: C. Ezequiel Orozco González

SUPLENTE: C. María de Lourdes Peralta García

Se ha ocultado la firma correspondiente de los ciudadanos que integran la Asamblea por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracciones V y VI, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y



facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Aguillillas Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal "Fraccionamiento Aguillillas" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 29 DE FEBRERO DEL 2016



MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO